

"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Oficio circular 307-A.- 4673

México D.F. a 27 de septiembre de 2011

**CC. Oficiales Mayores o equivalentes de las dependencias de la Administración Pública Federal, de la Presidencia de la República, de la Procuraduría General de la República y de los Tribunales Administrativos.**

Presentes.

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 6, 45, quinto párrafo, y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 6, 7 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunica lo siguiente:

### **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2011**

#### **Objetivo**

1. Establecer las disposiciones específicas de las fechas límite del registro de compromisos, mecanismo de cierre y pago de Adeudos de ejercicios fiscales anteriores del ejercicio presupuestario 2011.

#### **Ámbito de aplicación**

2. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades apoyadas de la Administración Pública Federal, la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la República y de los Tribunales Agrarios. Para efectos de las presentes disposiciones se entenderá por ejecutores de gasto a las instituciones señaladas con anterioridad.
3. Las presentes disposiciones no son aplicables a los siguientes rubros:
  - a) Crédito externo;
  - b) Presupuesto autorizado para las aportaciones federales del Ramo General 33;
  - c) Presupuesto de los Ramos Generales 19 y 23, y
  - d) Gasto no programable.



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Oficio circular 307-A.- 4673

PÁGINA 2 DE 5

**De los servicios personales**

4. La fecha límite para las altas en nómina de las contrataciones de plazas presupuestarias de carácter permanente, plazas presupuestarias de carácter eventual y contrataciones de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales será el 16 de octubre de 2011.
5. Los movimientos de servicios personales que deriven de la aplicación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como de las obligaciones establecidas en términos de la legislación laboral; las reubicaciones o movimientos laterales por disposición de ley, así como aquellos derivados de reformas a reglamentos interiores y decretos de modificación o creación orgánico-administrativo, se realizarán en los términos de las disposiciones aplicables.
6. Las dependencias y entidades apoyadas en servicios personales, deberán enviar al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el concepto "Medidas de Racionalidad y Ahorro Congelamiento de Plazas (Vacancia)", a más tardar el 15 de octubre del presente año, los recursos por vacancia de plazas presupuestarias de carácter permanente y eventual, así como los recursos no comprometidos correspondientes a servicios profesionales por honorarios, generados al 30 de septiembre del año en curso.
7. En términos del numeral anterior, los recursos de la vacancia que se genere en los meses de octubre, noviembre y diciembre se deberá reportar a más tardar el día 15 de éste último mes, para lo cual se deberán tramitar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.
8. Las dependencias y entidades apoyadas en servicios personales, deberán enviar a más tardar el 30 de septiembre de 2011, los recursos remanentes del concepto 1600 Provisiones del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas en el concepto "Restitución de Remanentes de Paquete Salarial".

**De la fecha límite para iniciar procedimientos de contratación o contraer compromisos**

9. Los ejecutores de gasto no podrán iniciar procedimientos de contratación a partir del 30 de septiembre de 2011.
10. Para efectos del numeral anterior, las contrataciones o celebración de compromisos comprenden gastos de operación, inversión, subsidios, donativos, aportaciones a fideicomisos y mandatos y gasto federal reasignado.

EA

"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Oficio circular 307-A.- 4673

PÁGINA 3 DE 5

**De la fecha límite para el registro de los compromisos en el PCOM**

11. La fecha límite para registrar los compromisos en el Módulo del Presupuesto Comprometido (PCOM) será el 31 de octubre de 2011.
12. Cuando por las características del otorgamiento del subsidio, entre otros conceptos de gasto, el compromiso esté sujeto a condición suspensiva o al cumplimiento de diversas circunstancias futuras, el registro del compromiso se realizará únicamente respecto de los meses en los que se haya actualizado dicha condición o circunstancia.

**Del Análisis de la información del PCOM**

13. La Unidad de Política y Control Presupuestario analizará la consistencia de la información que reporten los ejecutores de gasto y en su caso podrá solicitar información adicional.
14. En caso de que se detecten inconsistencias la Unidad de Política y Control Presupuestario notificará al ejecutor y la información no será considerada como recurso comprometido.

**Del Mecanismo de Cierre**

**Reserva de Recursos**

15. Con base en los compromisos que reporten los ejecutores de gasto y en la situación de las finanzas públicas, la Unidad de Política y Control Presupuestario determinará por ramo el monto de la reserva de los recursos.
16. No se reservarán los recursos del capítulo 1000.

**Intercambio de Claves**

17. Los ejecutores de gasto para el mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios podrán realizar intercambio de claves presupuestarias reservadas.

**Traspaso al Ramo General 23 de recursos no comprometidos**

18. Las dependencias y entidades apoyadas deberán enviar al Ramo General 23, a más tardar el 30 de noviembre de 2011, los recursos reservados que no sean ejercidos.



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

SHCP

Oficio circular 307-A.- 4673

PÁGINA 4 DE 5

Reintegros

19. Las dependencias coordinadoras de sector deberán observar que sus entidades coordinadas reintegren los recursos que por apoyos fiscales hayan retirado de la Tesorería de la Federación y que al 31 de octubre de 2011 no cuenten con el devengo correspondiente en términos de las disposiciones aplicables. Lo anterior, se hace extensivo para aquellas unidades administrativas que de acuerdo con sus atribuciones fungen en su calidad de coordinación sectorial.
20. La disponibilidad presupuestaria que se genere con motivo de los reintegros de recursos que realicen los ejecutores de gasto con posterioridad a la fecha de la reserva por control presupuestario, podrán ser utilizadas para intercambiar claves reservadas.

Adecuaciones Presupuestarias

21. Para efecto de los plazos para el registro de las adecuaciones se deberá observar lo señalado en el artículo 107 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Pagos y ministraciones

22. Las fechas límite para pagos de servicios personales, y para los demás rubros de gasto se harán del conocimiento de los ejecutores de gasto a través de los sistemas de control presupuestario y del SIAFF.

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

23. Con base en el presupuesto que apruebe la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 para el Ramo General 30, y en la estimación de la situación de las finanzas públicas para el ejercicio fiscal 2012, la Unidad de Política y Control Presupuestario determinará un techo de recursos a cubrir por el Ramo 30 para cada ramo presupuestario.
24. Las Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto o equivalentes, a partir del primer día hábil del año 2012, podrán liberar pagos con cargo al Ramo General 30, hasta por el techo autorizado por la Unidad de Política y Control Presupuestario.
25. La comunicación del techo se hará a través del Módulo de ADEFAS del PASH.
26. Las obligaciones de pago que no puedan ser cubiertas con el Ramo General 30, se cubrirán por los ramos con cargo a su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2012, en términos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DA

"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Oficio circular 307-A.- 4673

PÁGINA 5 DE 5

**De las disposiciones finales**

**Interpretación y casos no previstos**

27. Corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario:

- a) Interpretar para efectos administrativos las presentes disposiciones;
- b) Emitir disposiciones complementarias;
- c) Resolver los casos no previstos;
- d) Dictaminar esquemas presupuestarios específicos, conforme a las solicitudes que presentes las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y
- e) Modificar o ampliar las fechas establecidas en las presentes disposiciones.

**Coordinación sectorial**

28. De conformidad con los artículos 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 6 y 7 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se solicita atentamente se giren las instrucciones que correspondan, a efecto de que al interior de las dependencias, así como de sus órganos administrativos desconcentrados, se establezcan las medidas respectivas para cumplir con las presentes disposiciones y, se comuniquen, cuando les resulten aplicables, a las entidades bajo su coordinación sectorial. Lo anterior, se hace extensivo para aquellas unidades administrativas que de acuerdo con sus atribuciones fungen en su calidad de coordinación sectorial.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**Atentamente  
El Titular de la Unidad**

**Gustavo Nicolás Kubli Albertini**

C.c.p. C. Subsecretario de Egresos.- Presente.  
C. Tesorera de la Federación.- Presente.  
C. Subsecretario de la Función Pública. SFP.- Presente.  
C. Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública. SFP.- Presente.  
C. Titular de la Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores.- Presente.  
C. Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública.- Presente.  
C. Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.- Presente.  
C. Subtesorero de Operación de la Tesorería de la Federación.- Presente.  
CC. Directores Generales de Programación y Presupuesto "A" y "B".- Presente.  
CC. Directores Generales Adjuntos de la UPCP.- Presente.

GNKAM/AFS/RDAM/LASV